

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

REF: 25269-31-84-001-2021-00147-02

Bogotá D.C., seis de marzo de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga por única vez y por seis (6) meses más, el término para resolver el recurso de apelación de que trata la presente actuación. Lo anterior, teniendo en cuenta la complejidad del asunto a resolver y la alta carga laboral con que actualmente cuenta el despacho, relativos a acciones de tutela, habeas corpus, asuntos penales de adolescentes y otros asuntos que requieren urgente atención.

Vuelva el expediente al Despacho para proferir la correspondiente sentencia que resuelva el recurso de apelación formulado por el demandante principal contra la decisión de primer grado.

CÚMPLASE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado

Firmado Por:

Pablo Ignacio Villate Monroy
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ffec8d490267392cab3783f7bc0f0aea740e2c23197a2e6001cd9cea507a025**

Documento generado en 06/03/2023 03:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>